



Ctra. de Madrid, km. 315,8 - 50012 ZARAGOZA - ESPAÑA
Tel: (+34) 976 403 225 - Fax: (+34) 976 332 491
mail@cmasa.com - www.cmasa.com

- 1 – El transporte se efectuará por cuenta y responsabilidad del proveedor hasta nuestros almacenes o hasta el lugar de entrega acordado, salvo indicación en contra.
- 2 – Los embalajes recuperables, consignados y devueltos al proveedor, le serán reexpedidos a “porte debido”. Los “no recuperables” serán por cuenta del proveedor.
- 3 – Cada remesa deberá venir acompañada, siempre, de su correspondiente ALBARÁN VALORADO. HACIENDO ALUSIÓN A NUESTROS NÚMEROS DE PEDIDO Y O.F. Igualmente estos números tendrán que ser indicados en cada paquete de forma clara.
- 4 – Los plazos de entrega indicados en nuestros pedidos se entenderán para mercancías depositadas en nuestros almacenes.
- 5 – La recepción de las mercancías estará supeditada a su aceptación por nuestros servicios de control. Cuando la mercancía rechazada sea devuelta, la reexpedición se hará a “porte debido”.
- 6 – Cada remesa deberá venir acompañada de la documentación de calidad indicada en el pedido.
- 7 – Las facturas se enviarán siempre durante los tres días que siguen a cada suministro. Es indispensable mencionar en este documento nuestros NÚMEROS DE PEDIDO Y O.F.
- 8 – Los pagos de los suministros se efectuarán mediante CONFIRMING a 60 DIAS (15 y 30 de cada mes) sin gastos financieros.
- 9 – Cualquier modalidad de pago que por circunstancias excepcionales no sea la de confirming a 60 días deberá ser expresamente pactada entre el suministrador y nuestro departamento de Compras.
- 10 – Se admitirá como máximo una variación sobre la cantidad del pedido del 15% en exceso o del 10% en defecto.
- 11 – Todos los modelos, troqueles y útiles en general, de fundición, inyección y forja/estampación, desarrollados por el Proveedor para la fabricación de piezas para CMA, S.A., serán propiedad de CMA, S.A. una vez pagados. CMA, S.A. podrá solicitar al Proveedor que le sean enviados, a “porte debido”, en cualquier momento previa comunicación.
- 12 – Los útiles, modelos, troqueles, etc. cedidos al Proveedor por parte de CMA, S.A. para fabricación de sus piezas, serán devueltos a CMA, S.A. junto con la última entrega de piezas en perfectas condiciones de uso.
- 13 – Por incumplimiento en el plazo de entrega, se hará un descuento del 2 % del importe total del pedido por cada semana o fracción de semana de retraso.
- 14 – El incumplimiento del plazo de entrega podrá dar lugar si se estima conveniente, a la anulación del pedido a todos los efectos.
- 15 – Para cualquier litigio derivado del presente documento, las partes se someterán únicamente a la competencia de los Tribunales de Zaragoza.
- 16 – La Organización deberá aplicar los controles adecuados a sus proveedores externos para asegurarse que se cumplen con los requisitos exigidos.
- 17 – Debido a la certificación de CMASA en las normas UNE-EN ISO 9001:2015, UNE-EN 9100:2016 y UNE EN 15085-2:2008, **para aquellos proveedores enmarcados en los sectores Aeronáutico, Aeroespacial, Defensa y/o Naval o que suministren cualquier tipo de producto o servicio a CMASA, para estos sectores:**

- CMASA, se guarda el derecho de aprobación de productos y servicios, métodos, procesos y equipos, así como la liberación de productos y servicios del proveedor.
- CMASA, se guarda el derecho de solicitar en caso de ser necesario al proveedor, la competencia requerida de las personas que participan en los procesos que afectan al producto o servicio final que se le presta.
- En caso de ser necesario, podrían llevarse a cabo las actividades de verificación o validación del producto, por parte de CMASA o el cliente final, en sus instalaciones.
- En casos específicos y siempre que se considere necesario, CMASA o el cliente final, podrá participar en el diseño y desarrollo del producto o servicio a prestar, definir los requisitos especiales, artículos críticos o características clave, el ensayo, la inspección y verificación de los mismos incluyendo la verificación del proceso de producción. Podrá definir así mismo el uso de técnicas estadísticas para la aceptación del producto y las instrucciones correspondientes para su aceptación por nuestra organización.
- El proveedor deberá contar con un Sistema de Gestión de la Calidad.
- El uso de proveedores externos, deberán estar aprobados o designados por CMASA o el cliente final, incluidas las fuentes de suministro de proceso.



- El proveedor deberá notificar inmediatamente a CMASA los procesos, productos o servicios no conformes para obtener, si procede, la aprobación para su disposición.
- El proveedor deberá prevenir el uso de piezas falsificadas.
- El proveedor deberá notificar los cambios que se produzcan en procesos, productos o servicios previamente contratados, así como los cambios en proveedores externos o en la ubicación de la producción que afecten a nuestros pedidos, para obtener nuestra aprobación, si procede.
- El proveedor deberá comunicar a los proveedores externos de la Organización todos los requisitos indicados por CMASA.
- El proveedor deberá proporcionar siempre que así se solicite, probetas de ensayo para aprobación, inspección/verificación, investigación o auditoría del diseño.
- El proveedor deberá conservar información documentada relacionada con nuestros pedidos al menos durante 10 años, pudiendo CMASA solicitar dicha información en cualquier momento facilitando el acceso a la misma.
- Derecho de acceso, CMASA, sus clientes y las autoridades reglamentarias, tendrán acceso a las áreas aplicables de las instalaciones y a la información documentada aplicable, en cualquier nivel de la cadena de suministro.
- El proveedor deberá asegurar que las personas que trabajan para la Organización son conscientes de su contribución a la conformidad del producto y a la seguridad de los productos, así como la importancia de un comportamiento ético.

18 – En el caso de proveedores enmarcados en los sectores Aeroespacial, Aeronáutico, Defensa, Ferrocarril y Eólico, cuando se detecte un NCR de proveedor por parte de CMASA, el proveedor deberá rellenar un 8D, ya sea en su propio formato o en formato aportado por CMASA, para que identifique la causa raíz del problema y las medidas a adoptar para que no se repita la No Conformidad.

Para el resto de proveedores, en función de la importancia del NCR, se valorará por parte de CMASA pedir al proveedor que rellene un 8D identificando la causa raíz del problema y las medidas a adoptar para que no se repita la No Conformidad.

En caso de solicitarlo, el plazo máximo para remitir este 8D a CMASA será de 15 días.

19 – Trimestralmente evaluaremos su desempeño en la fabricación y/o ejecución de servicios y/o productos suministrados a nuestra organización, según los siguientes parámetros:

- En función de su Nivel de Calidad (NC), el cual viene determinado por dos ratios:

- * La Ratio de Servicio (RS), en cantidad y plazo de entrega.
- * La Ratio de Calidad (RC).

- En función de las piezas rechazadas en los materiales recepcionados por CMASA y enviados por su empresa.

Su estado como proveedor de CMASA, en función del Nivel de Calidad obtenido, será:

- $NC \geq 75\%$: Proveedor aprobado.
- $75\% > NC \geq 40\%$: Proveedor aprobado condicional, a la espera de implantación de acciones de mejora justificadas por escrito a CMASA, pudiendo ser evaluadas por nuestra compañía en caso de considerarse necesario.
- $NC < 40\%$: Proveedor rechazado.

Además, una No Conformidad especialmente grave a juicio de Dirección puede suponer su calificación como proveedor no aprobado.

En caso de tratarse de un proveedor que suministra servicios y/o productos para fabricaciones destinadas a la industria aeronáutica que afecten a la calidad del producto realizado por CMASA, se le realizará también una evaluación de los riesgos asociados a dicho suministro según lo indicado en nuestro subproceso “Gestión de riesgos del suministro”, pudiéndose solicitar por parte de CMASA acciones a su empresa, para eliminar o reducir la incidencia en la ocurrencia del riesgo detectado.

LA ACEPTACIÓN DE NUESTROS PEDIDOS IMPLICA POR SU PARTE LA CONFORMIDAD CON NUESTRAS CONDICIONES GENERALES DE COMPRA.